

El Desembarco de Miranda y su repercusión en la ciudad de Mérida*.

Compilación y comentarios:
*González, Hancer ***

A continuación presentamos seis documentos merideños del siglo XIX relacionados con el desembarco de Francisco de Miranda, y su repercusión en la ciudad de Mérida. El primer documento es una **Correspondencia** enviada por el Capitán General de la Provincia de Caracas al Gobernador de la Provincia de Maracaibo, para que le remita una lista de todos los hombres capaces de tomar las armas que haya en ese partido. Los documentos dos, tres, cuatro y seis son **Bandos de Buen Gobierno**. En el segundo el Gobernador de la Provincia de Maracaibo, Fernando Miyares, informa al Teniente de Justicia Mayor de la ciudad de Mérida, Antonio Ignacio Rodríguez Picón, la orden emitida por el Capitán General de Caracas de alistar a todos los hombres, entre las edades de 16 a 50 años, para la defensa de la ciudad. En el tercer documento, el Teniente de Justicia Mayor de Mérida informa que por la indiferencia mostrada por los habitantes de la ciudad se previene la multa de 25 pesos o un mes de cárcel para aquellas personas que no tomen las armas. En el manuscrito cuarto el Teniente de Justicia Mayor de Mérida informa a la colectividad que deben estar prestos a tomar las armas en caso de alguna invasión. El quinto escrito es una **Correspondencia** enviada por el Gobernador de la Provincia de Maracaibo al Teniente de Justicia Mayor de Mérida, notificándole lo sucedido en la ciudad de Coro y todos los pasos que

* NOTA DEL COMITÉ DE REDACCIÓN: Texto finalizado en mayo de 2005, entregado en julio y aprobado para su publicación en septiembre del mismo año.

** Estudiante tesista de la Escuela de Historia. Preparador de la Cátedra de Paleografía y Prácticas de Archivo de la Escuela de Historia, Facultad de Humanidades y Educación de la Universidad de Los Andes, Venezuela. E-mail: hancerjuantercero@hotmail.com

realizó Francisco de Miranda. El sexto documento anuncia la huida del General Miranda de la ciudad de Coro. Estos documentos se encuentran en la Biblioteca Febres Cordero¹.

DOCUMENTO N° 1

1806, Marzo 20, Maracaibo

Correspondencia.

Con fecha de 1º del corriente me comunica el Señor Capitán General de Caracas la orden mas estrecha afín de poner en defensa esta Plaza y viven con la mas exacta vigilancia en el supuesto de poder ser atacada de un instante a otro por una expedición que se recela venga disfrazada bajo ciertos aspectos y que deben ser muy sospechosos cuantos buques se acerquen, aun que arboleen Pabellón Español; lo que prevengo a vuestra merced a fin // **Folio 120** de que forme y me remita lista de todos los hombres capaces de tomar las Armas que haya en ese Partido de mando desde la edad de 16 hasta la de 50 años con distinción de blancos y de color libres; como también de las Armas que tenga cada uno, esto es, de Fuego, Sable, Machete largos o Lanza para estar prontos a concurrir al primer aviso donde se les mande, esperando yo del celo de vuestra merced que a mi me influía a esos honrados vecinos los mayores sentimientos de fidelidad, persuadiéndoles que este es el tiempo de acreditar la // **Folio 120v** en defensa de nuestra religión, a los derechos del Rey, y de la Patria Dios que a vuestra merced manda a Maracaibo 20 de Marzo de 1806

Fernando Miyares [Firmado]

DOCUMENTO N° 2

1806, Mayo 3, Mérida

Bando de Buen Gobierno

[Al margen superior: signo advocatorio]

[Al margen superior izquierdo: sello]

Ciudad de Mérida a tres de mayo de mil ochocientos seis: El Señor Don Antonio Ignacio Rodríguez Picón, Teniente Justicia Mayor de esta dicha ciudad y su jurisdicción, cabo a Guerra Principal, Presidente de la Junta General de Diezmos de este Obispado, Comisionado Regio de la de consolidación, y actual su Presidente por ausencia del Señor Ilustrísimo Alguacil mayor del Santo Oficio, y Administrador de la Real Renta de correos: habiendo recibido en el último de estos, la antecedente orden del Señor Gobernador Comandante General, e Intendente de Ejército y Real Hacienda de esta Provincia coronel Don Fernando Miyares en que en debido cumplimiento de lo dispuesto por el Señor Capitán General de Caracas sobre la seguridad y defensa con que debe ponerse la Plaza de Maracaibo, y toda la citada Provincia, se sirve ordenar se forme una lista de todo los hombres blancos y pardos libres que haya capaces de tomar las Armas en defensa de la Religión, Patria, e interés propios, llegados que sea el ca // **Folio 121** so de poder ser atacada aquella ciudad dijo: Que para que tenga el mas exacto y debido cumplimiento la citada superior resolución, y que todos los vasallos estantes y habitantes en esta y su Jurisdicción, sean, o no vecinos de ella, estén advertidos de la situación presente sin embargo de que en la actualidad, nada hay que temer y que vengan a alistarse por sí fuese preciso tomar las Armas, se publique por bando a son de caja, y voz de

Pregonero en los lugares más públicos, y acostumbrados, previniéndose a todos en general desde los blancos de toda clase, hasta los pardos libres que estén dentro de la edad prevenida de diez y seis, a cincuenta años, ocurran ante su merced con las Armas que tengan de su uso, bien sean de Fuego, o bien sables, machetes largos, o lanzas, como su señoría expone, dentro del preciso término de veinte días contados desde la Publicación y sin excepción de persona alguna pues a todos comprenden la obligación estrechísima de defender la Religión, la Patria y sus propios intereses, esperándose como bastantes y muy justificados fundamentos se espera de los Meridianos que lejos de excusarse a una cosa tan justa y digna por todos títulos del // **Folio 121v** amor filial, y de los sentimientos más tiernos, respeto de nuestro Soberano concurren gustosos, y llenos de una total complacencia a matricularse regocijándose de que se les presente una ocasión tan oportuna para acreditar su fiel vasallaje y amor al Rey, no menos que su valor comprobado de este modo el buen concepto y no más fundadas esperanzas que los superiores tienen de su firmeza, constancia, y fidelidad; pero que sí a pesar de todo esto se advirtiese que alguno queriendo degenerar de tan loable circunstancias se excusa se, escondiese, o profugase, se le declarará vasado (sic) que sea el término, por infiel vasallo, e indigno de alistarse bajo la honorífica, y Gloriosa Bandera Española, castigándosele a de más con penas que quedan reservadas a la misma superioridad; y que fecha dicha publicación en esta Ciudad, se haga también en la Parroquia del Ejido y que se comuniquen las Ordenes convenientes a los Alcaldes Pedaneos y Cabos de Justicia de la Jurisdicción a fin que con igual exhortación, alisten toda la gente útil que haya en sus respectivos Distritos, a la mayor brevedad posible: Y por este su auto así lo // **Folio 122** proveo mando y firmó el referido Señor teniente por ante mí de que doy fe

Antonio Ignacio Rodríguez Picón [rubricado]

Ante mí, Rafael de Almarza [rubricado]
Escribano Real Público y de Cabildo

DOCUMENTO N° 3

1806, Junio 21, Mérida.

Bando de Buen Gobierno

[Al margen superior: signo advocatorio]

[Al margen superior izquierdo: sello]

En la ciudad de Mérida a veinte y uno de junio de mil ochocientos seis: El Señor Don Antonio Ignacio Rodríguez Picón Teniente Justicia mayor cabo a guerra principal, Presidente de la Junta General de Diezmos, Comisionado Regio de la de Consolidación y actual su Presidente por ausencia del Ilustrísimo Señor obispo, Alguacil mayor del Santo Oficio, y Administrador de la Real Renta de Correos: habiendo recibido en el próximo anterior una orden del Señor Gobernador y Comandante General de esta Provincia con fecha de nueve del corriente en que acusando el recibo de la lista de hombres blancos, y pardos libres que hay en esta ciudad, y en su Jurisdicción para tomar las Armas en caso necesario, se sirve prevenir lo siguiente: Ya que los sujetos que se han desdeñado de concurrir se han hecho sordos a los estímulos del pundonor, y a las obligaciones de va // **Folio 123** sallos, conviene despertarles su indolencia de un modo mas sensible, y menos decoroso; a cuyo efecto, y contrayéndose vuestra merced a los que no hubiesen concurrido a alistarse en cumplimiento de mi primera orden, y sean comprendidos en ella, publicará vuestra merced un Auto que inserte literalmente este capítulo, por el cual impongo la multa de veinte y cinco pesos aplicados en la forma ordinaria a todo el vecino pudiente que faltare a presentarse; y un mes de cárcel a los que no tuvieren con que satisfacer dicha multa; reservado lo demás a que de motivo su escandalosa reincidencia; y menos precio de unas disposiciones en que

interesa la defensa de la Religión, de los derechos del Rey, y seguridad de la Patria: en cuya consecuencia debía de mandar; y mando se publique por bando en los términos que su señoría lo previene para que bajo la multa, o prisión impuesta, concurran a alistarse todos los que lo hagan omitido dentro del término de ocho días siguientes a esta fecha, y que se de cuenta de las resultas (sic) a la misma su // **Folio 123v** perioridad para los efectos que convengan, y por este su Auto a sí dicho Señor teniente lo dijo mando, y firmó por ante mí de que doy fe

Antonio Ignacio Rodríguez Picón [rubricado]

Ante mí, Rafael de Almarza [rubricado]
Escribano Real Público y de Cabildo

DOCUMENTO N° 4

1806, Agosto 23, Mérida.

Bando de Buen Gobierno

[Al margen superior: signo advocatorio]

En la ciudad de Mérida a veinte y tres de agosto de mil ochocientos seis: El señor Don Antonio Ygnacio Rodríguez Picón Teniente Justicia Mayor de dicha ciudad, y su jurisdicción, cabo a Guerra Principal, Presidente de la Junta General de Diezmos de este Obispado, Comisionado Regio de la de Consolidación, Alguacil Mayor del Santo Oficio, y Administrador de la Real Renta de Correos dijo: que sin embargo de no haber recibido hasta ahora orden, ni disposición alguna del Señor Gobernador Comandante General, e Intendente de ésta Provincia, para aprontar la gente que hay en ésta ciudad, y su jurisdicción, capaz de tomar las armas en justa defensa de nuestra religión, de los

derechos de nuestro amado Monarca que Dios que, y de los propios intereses, Patria, y familia, no puede desentenderse de las últimas noticias que se han recibido, de haber sido sorprendida la ciudad de Coro, y ocupada por el traidor Francisco Miranda al amanecer el día cuatro del corriente mes, con cuyo motivo ha salido de Maracaibo en su auxilio alguna tropa bete rana, y de Trujillo un crecido número de vecinos muy // **Folio 130** voluntarios, y enardecidos por los interesantes motivos de defensa que quedan dichos, y que por lo mismo debe estar prevenida con tiempo ésta ciudad, y sus habitantes, bien sea para su defensa en el caso de invasión o bien para marchar a donde lo disponga el citado Señor Gobernador, no menos que tiene dar la gran fidelidad, amor y celo de sus compatriotas meridianos, de quienes se espera que nada menos que los Trujillanos sabrán, llegado que sea el caso, acreditar su valor amor y voluntad, derramando, sí fuese necesario toda su sangre en defensa del glorioso nombre de cristianos, debía de mandar y mandó: que así para estos importantes fines, como para ir arreglando las compañías, y tomando algunas instrucciones útiles, se presenten en la plaza mayor en la tarde del día de mañana domingo, a la hora que llame el tambor, todos los vecinos de unas y otras clases, desde la primera, que están alistadas, y se hallen en dicha ciudad, y que en los tres siguientes, lo verifiquen los que estén en sus inmediaciones, cada uno con el arma que ofreció, a fin de que sean reconocidas, siendo de advertir al mismo tiempo que el que huya, se esconda, o excuse, será castigado con el rigor que disponen las leyes para semejantes // **Folio 130v** casos, según se previno en el primer bando, cuya bastarda y delincuente acción no es de creer, ni se espera de ningún vasallo, en las presentes circunstancias: y por este su auto así dicho Señor lo dijo, manda y firma por ante mi de que doy fe

Antonio Ignacio Rodríguez Picón [rubricado]

Ante mí, Rafael de Almarza [rubricado]
Escribano Real Público y de Cabildo

DOCUMENTO N° 5

1806, Agosto 17, Maracaibo.

Correspondencia.

El 2 del corriente se presentó la expedición del traidor Miranda con 10 buques en el Puerto de la Vela: el mismo día desembarcaron en la Costa de Paragua hasta 450 a 500 hombres, el mayor número españoles y gente sohez recogida de la escoria que vagan en las colonias: el 4 entraron en la ciudad de Coro donde existieron hasta el 8 que regresaron a la Vela: el 10 en la tarde salieron nuestras tropas compuestas de milicias urbanas y paisanos al mando del Comandante del Distrito Don Juan de Salas, y el de Casicure Don José Miralles a ocupar los pueblos inmediatos a la Vela: el día 11 estrechados los enemigos por todas partes y sosteniendo desde tierra los botes que hacían agua en el río, fueron rechazados por nuestras avanzadas en aquella parte que las mandaba el Capitán Vega, cogiéndole dos botes, matándole 17 hombres y haciéndole cinco prisioneros; y por el centro se les hizo retirar con nuestras guerrillas sostenidas por cien caballos // **Folio 132** el 12 a las 8 de la mañana (que es la fecha /1 del aviso) iba a salir una columna del campamento del paso del río para sostener a los cubridores que debían adelantarse con precaución al pueblo de la Vela; y últimamente acabo de recibir en este instante aviso positivo de oficio de haberse hecho a la Vela la esperada expedición el 13 del corriente a la una del día quedando evacuado por los enemigos aquel territorio luego que supe yo el día 7 a las once de la noche ser la expedición del rebelde Miranda la que se hallaba en Coro, dispuse sin perdida de instante que saliere de esta plaza un refuerzo de 217 hombres de tropa veterana y milicias disciplinadas con los correspondientes oficiales, municiones y víveres al mando del Comandante Don Ramón Correa, como se verificó a las siete de la mañana del día siguiente 8 continuando a marcha doble hasta el pueblo

de Capatarida donde dicho Comandante aviso de haberse retirado la expedición de Miranda y desde aquel punto determinó emprender su regreso a esta Provincia como sobre este grave asunto han // **Folio 132v** corrido noticias tan vagas y complicadas no he querido omitir el comunicar a vuestra merced por un extraordinario las que son positivas, a fin de que se halle en esta inteligencia, y las traslade no sólo a los Tenientes Justicias Mayores de la comprensión de esa ciudad, sino también a los de la Grita, San Cristóbal, y sus subalternos, esperando en todos que inspiren en sus respectivos súbditos el amor al Rey y a la Patria con desprecio de las viles sugestiones con que los ánimos perversos pretenden corromper la fidelidad en los buenos vasallos

Díos que a vuestra merced manda a Maracaibo 17 de agosto de 1806
Fernando Miyares [rubricado]

DOCUMENTO N° 6

Bando de Buen Gobierno

1806, Mérida

[Al margen superior: signo advocatorio]

ochocientos seis: El Señor Don Antonio Ignacio Rodríguez Picón, Teniente Justicia Mayor de ella, y su jurisdicción, Cabo a Guerra Principal etc habiendo recibido a las diez de la mañana de éste día, el antecedente oficio del Señor Gobernador, Comandante General e Intendente de ésta Provincia en que se sirve comunicar la plausible noticia de haber el seductor Francisco Miranda desamparado la ciudad de Coro, el día trece del corriente, a la una de la tarde, instigado de la batería que le hizo el Comandante de dicha ciudad Don Juan de Salas con las milicias urbanas, y paisanos de su jurisdicción, habiéndole

aprendido dos botes, muertole diez y siete hombres, y hechole cinco prisioneros dijo: Que para que llegue a noticia de todos los vasallos residentes en ésta ciudad, y su jurisdicción, se publique por bando el día de mañana después de misa mayor y que se pasen inmediatamente oficios al muy venerable Señor Deán, y Cabildo, y al Señor Provisor, y Vicario General, a fin que públicamente se tributen al Díos todo poderoso las debidas gracias por la benignidad con que nos ha mirado, dejándonos libres de los // **Folio 134** perjuicios espirituales, y temporales que nos amenazaban y que se pasen los oficios que su señoría previene a los Tenientes referidos: Y por éste su auto así dicho Señor lo dijo mando firma por ante mi de que doy fe

Antonio Ignacio Rodríguez Picón [rubricado]

Ante mí, Rafael de Almarza [rubricado]
Escribano Real Público y de Cabildo

NOTAS Y BIBLIOHEMOROGRAFÍA

- ¹ Biblioteca Nacional, Biblioteca Febres Cordero (Mérida). **Sección Documentos Históricos**. Bandos de Buen Gobierno: 1786-1810; fols 120-124 y 130-134v, número de registro: 091/C 115b/786-810 Caja 8. Doc N# 1]